Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4880

Villanúa

Secretaría

Aprobación de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales agua y alcantarillado, segundo cuatrimestre 2026

Exposición pública aprobación de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa de agua y alcantarillado segundo cuatrimestre año 2026

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía de esta fecha , los padrones y listas cobratorias de los tributos locales TASA SUMINISTRO DE AGUA Y TASA PRESTACION SERVICIO DE ALCANTARILLADO, referidos todos ellos al SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en *BOPH ,* tablón municipal de edictos, y sede electrónica municipal, por el plazo de 15 días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se establece el período de recaudación voluntaria entre los días **01 DE NOVIEMBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2026** Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos:

Recibos no domiciliados: directamente en la Tesorería Municipal, en horario de oficina –lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Recibos domiciliados: les serán cargados directamente en el número de cuenta facilitado, con fecha **20 DE NOVIEMBRE DE 2026**

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Régimen de recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó el Padrón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Villanua, 30 de octubre de 2026. Alcalde-Presidente, Luis Terrén Sanclemente.